

Directrices de aplicación en los programas de movilidad de estudiantes de la Escuela de Ingeniería Industrial y Aeroespacial de Toledo

(Aprobada en Junta de Centro el 28/07/2022)

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) apuesta firmemente por la movilidad académica de estudiantes tanto nacional, por medio del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE), como internacional, a través del programa Erasmus+ y Programas Propios de intercambios internacionales.

La Escuela de Ingeniería Industrial y Aeroespacial de Toledo (en adelante EIIA-To) ha establecido las siguientes directrices en la realización de los correspondientes contratos de estudios, si bien este documento quedará siempre supeditado a normativas de rango superior (UCLM, autonómica, nacional e internacional) en caso de incurrir en alguna incompatibilidad.

Directrices

1. En el momento de realizar la solicitud de movilidad, se deberá estar matriculado en alguna de las titulaciones impartidas en la EIIA-To, habiendo superado el mínimo de créditos exigidos en las convocatorias de movilidad, nacional o internacional, de la UCLM.
2. El número de créditos que cada estudiante podrá incluir en el contrato de estudios será el establecido en las convocatorias de movilidad, tanto nacional como internacional, de la UCLM.
3. En cuanto a asignaturas elegibles para la movilidad, se excluyen del contrato de estudios las asignaturas del bloque “Formación Básica”. Respecto a las asignaturas “Obligatorias”, el grado de similitud entre asignaturas a convalidar debe ser de al menos el 60% de los contenidos, tal y como señala la normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la UCLM. La persona responsable de la coordinación del programa de movilidad en la EIIA-To velará porque se cumpla la afinidad entre los contenidos de la asignatura de la universidad de destino y los de la asignatura correspondiente de la EIIA-To, consultando cuando sea necesario al profesorado responsable de la misma.
4. En caso de convalidarse una asignatura (tanto de la universidad de origen como de la de destino) por varias asignaturas (tanto de la universidad de destino como de la de origen, respectivamente), el reconocimiento tendrá lugar únicamente si se han superado todas las asignaturas del grupo y la calificación asignada será la media ponderada (según número de créditos) de las calificaciones obtenidas en estas asignaturas.
5. El contrato de estudios deberá ser aprobado y firmado por las universidades de origen y de destino. Una vez en la universidad de destino y con el visto bueno o firma de la persona responsable de la misma, se puede modificar el contrato de estudios, pero cualquier modificación que se realice debe ser notificada a la persona responsable de la coordinación del programa de movilidad en la EIIA-To, así como a los organismos que lo requieran en ambas universidades, dentro del plazo de un mes desde el inicio del

semestre. Para que el contrato de estudios y su posible modificación sea efectiva serán necesarias las firmas de la persona responsable de la universidad de destino, estudiante y persona responsable de la coordinación del programa de movilidad en la EIIA-To.

6. Se podrá solicitar una extensión de la estancia. Para que dicha extensión le sea concedida se necesita el visto bueno de la universidad de destino y modificar el contrato de estudios, añadiendo las nuevas asignaturas que se desea cursar en la universidad de destino y las nuevas asignaturas de la EIIA-To por las que solicitará la convalidación, cumpliendo con lo exigido en los puntos 2, 3 y 4 de la presente normativa.
7. Se convalidarán solamente las asignaturas reflejadas en el contrato de estudios o en sus modificaciones posteriores. Para realizar la convalidación y el reconocimiento de créditos, es indispensable la presentación de un certificado de notas, solicitado a la universidad de destino, donde conste el nombre de las asignaturas cursadas, la calificación obtenida y el número de créditos (o en su defecto, número de horas lectivas) de la asignatura de la universidad de destino.
En el caso particular de movilidad Internacional, la calificación final de cada asignatura convalidada se realizará según las tablas de equivalencia proporcionadas por la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) de la UCLM.
8. El/la estudiante es el encargado/a de buscar las asignaturas que quiere cursar en la universidad de destino, así como sus guías docentes, y de proponer un borrador de contrato de estudios, contando con la ayuda de la persona responsable del convenio y/o de la coordinación del programa de movilidad.
9. Se podrá incluir en el contrato de estudios el Trabajo Fin de Grado, el cual se deberá desarrollar y defender conforme a los requisitos previstos en las normativas específicas de la EIIA-To y en la Normativa sobre la elaboración y defensa del Trabajo Fin de Grado de la UCLM.